

**CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y CULTURA**

**RESOLUCIÓN** de 22 de octubre de 2018, por la que se designa la Comisión de Valoración de las solicitudes de subvenciones con destino al perfeccionamiento formativo de titulados y tituladas de Enseñanzas Artísticas Superiores del Principado de Asturias.

**ANTECEDENTES DE HECHO**

Con fecha 24 de julio de 2018, se publicó la Resolución de 5 de julio de 2018, de la Consejería de Educación y Cultura por la que se aprueban las bases reguladoras de la concesión de subvenciones con destino al perfeccionamiento formativo de titulados y tituladas de enseñanzas artísticas superiores del Principado de Asturias.

Esta misma resolución, establece en el punto 3 de su base décima, el órgano colegiado encargado del estudio y valoración de las solicitudes presentadas, que será la comisión de valoración, así como su composición.

Con fecha 3 de octubre de 2018, se dictó resolución de convocatoria, por la que se convocan estas ayudas para el año 2018, en cumplimiento de las precitadas bases reguladoras.

Por tanto, en aplicación de lo establecido en las dos resoluciones anteriormente citadas, es necesario nombrar a los miembros de la Comisión de Valoración.

**FUNDAMENTOS DE DERECHO**

Vistos el Decreto 65/ 2015, de 13 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica básica de la Consejería de Educación y Cultura; la Resolución de 5 de julio de 2018, de la Consejería de Educación y Cultura por la que se aprueban las bases reguladoras de la concesión de subvenciones con destino al perfeccionamiento formativo de titulados y tituladas de enseñanzas artísticas superiores del Principado de Asturias y la Resolución de 3 de octubre de 2018, de la Consejería de Educación y Cultura por la que se convocan subvenciones con destino al perfeccionamiento formativo de titulados y tituladas de enseñanzas artísticas superiores del Principado de Asturias para 2018.

**RESUELVO**

**Primero.** Designar como miembros de la Comisión que ha de proceder al estudio y valoración de las solicitudes de subvenciones con destino al perfeccionamiento formativo de titulados y tituladas de enseñanzas artísticas superiores del Principado de Asturias y elaborar el correspondiente informe en el que se concrete dicha evaluación.

# GOBIERNO DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS

## CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y CULTURA

### Presidencia

#### Titular:

- D. Manuel Capellán Pérez, Director General de Enseñanzas Profesionales y Aprendizaje Permanente.

#### Suplente:

- D.ª Eva Ledo Cabaleiro, Jefa del Servicio de Formación Profesional y Enseñanzas Profesionales.

### Vocales

#### Titulares:

- D. Jesús Naves Fernández, Inspector de Educación perteneciente al Servicio de Inspección Educativa.
- D. Roberto Crespo-Joglár Fernández, Especialista en Administración Educativa, perteneciente a la Dirección General de Enseñanzas Profesionales y Aprendizaje Permanente.
- D. Fernando Agüerja Cueva, Director del Conservatorio Superior de Música del Principado de Asturias.
- D.ª Carmen Álvarez-Rúa Álvarez, Directora de la Escuela Superior de Arte del Principado de Asturias.
- D.ª. Begoña Martínez Cezón, Secretaria de la Escuela Superior de Arte Dramático del Principado de Asturias.

#### Suplentes:

- D.ª Paula García Martínez, Inspectora de Educación perteneciente al Servicio de Inspección Educativa.
- D. Antonio Reguera García, Técnico Especialista en Administración educativa, perteneciente a la Dirección General de Enseñanzas Profesionales y Aprendizaje Permanente.
- D. Fernando López Blanco, Jefe de Estudios del Conservatorio Superior de Música del Principado de Asturias.
- D.ª Yolanda Coto Castaño, Jefa de Estudios de Conservación y Restauración de Bienes Culturales de la Escuela Superior de Arte del Principado de Asturias.
- D. Joaquín Amores Moreno, Director de la Escuela Superior de Arte Dramático del Principado de Asturias.

### Secretaría:

#### Titular:

- D.ª M.ª Esther Robledo Melendreras, Jefa de Negociado de Apoyo Administrativo del Servicio de Formación Profesional y Enseñanzas Profesionales.

#### Suplente:

- D. Juan José Álvarez Rodríguez, Jefe de Negociado de Apoyo Administrativo del Servicio de Formación Profesional y Enseñanzas Profesionales.

**Segundo.** Disponer la publicación de esta Resolución en el portal Educastur, dando traslado de la misma a los interesados e interesadas.

# GOBIERNO DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS

## CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y CULTURA

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Oviedo, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de su publicación, sin perjuicio de la previa interposición, con carácter potestativo, de recurso de reposición ante el Consejero de Educación y Cultura, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su publicación, no pudiendo en este caso simultanearse ambos recursos, conforme a lo establecido en el artículo 28 de la Ley del Principado de Asturias 2/1995, de 13 de marzo, sobre Régimen Jurídico de la Administración del Principado de Asturias, y en el artículo 123 de la ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En Oviedo, a 22 de septiembre de 2018

EL CONSEJERO DE EDUCACIÓN

Genaro Alonso Mejido